

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **041** 2010 00447

Se ordena al partidor que dentro del término de diez (10) días proceda a rehacer el trabajo de partición así: a) efectuar la distribución de 1/9 parte de los predios de propiedad del causante; b) adjudicar la proporción que le corresponde a cada heredero y al cesionario, teniendo en cuenta la cantidad de herederos del causante que tenían vocación hereditaria, 6.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dad63d37f8a284b5a9d268f625faef2267f0870da0a25c7e97551a3c7f
465b03**

Documento generado en 27/11/2020 04:59:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**